

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO FINAL

	Expediente: 1607/2020 Método Alterno:
GUADALAJARA, JALISCO A 13 TRECE MIL VEINTE	DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNA	TIVA DEL ESTADO DE JALISCO
Yo Licenciada MITZI TANIA RAMOS A MORALES, Servidores Públicos del Instide conformidad por lo dispuesto en los a Civil del Estado de Jalisco, en relación de Ley de Justicia Alternativa, así como a Interno del propio Instituto y los relativos de Solución de Conflictos y Validación art en funciones de prestadores de servicio, número 1607/2020, tramitado ante este Ir en la calle AV. ENRIQUE DÍAZ DE VILLASEÑOR, EN EL MUNICIPIO DE GIAGO CONSTAT:	rtuto de Justicia Alternativa, actuando rtículos 405 Bis y 405 Ter del Código con los artículos 22, 60, 63 y 69 de la ritículos 42, 43, 44 del Reglamento del Reglamento de Métodos Alternos riculos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; del asunto registrado bajo expediente estituto de Justicia Alternativa ubicado LEON NÚMERO 316, COLONIA
DE LAS PARTES C	ONVENIANTES
Que han comparecido por una parte el se	N1-ELIMINADO 1
Que han comparecido por una parte el se con el carácter de cónyuge, a quien	adelante se designara como parte
con el caràcter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EI	Adelante se designara como parte on el
con el caràcter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EI carácter de cónyuge a quien en ade	Adelante se designara como parte LIMINADO 1
con el caracter de cónyuge, a <u>quien</u> solicitante y por otra parte la señora N2-EI carácter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunte	adelante se designara como parte LIMINADO 1
con el caràcter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EI carácter de cónyuge a quien en ade	adelante se designara como parte LIMINADO 1
con el caracter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EI caracter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunte efecto de lo cual acreditan la personalidad	adelante se designara como parte LIMINADO 1
con el caracter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EI caracter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunte efecto de lo cual acreditan la personalidad	adelante se designara como parte n el lante se le designara como parte lante se le designara como parte de celebrar el presente convenio, a de con la que comparecen, mediante la
con el caracter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EI carácter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunta efecto de lo cual acreditan la personalidar declaración de sus generales: PERSONA	adelante se designara como parte no el lante se le designara como parte de de celebrar el presente convenio, a de con la que comparecen, mediante la LIDAD
con el caracter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EI carácter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunta efecto de lo cual acreditan la personalida declaración de sus generales: PERSONA	adelante se designara como parte n el lante se le designara como parte lante se le designara como parte de celebrar el presente convenio, a de con la que comparecen, mediante la
con el caracter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EL carácter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunte efecto de lo cual acreditan la personalidad declaración de sus generales: PERSONA N3-ELIMINADO 1 MANIFIESTA:	Adelante se designara como parte on el lante se le designara como parte de de celebrar el presente convenio, a de con la que comparecen, mediante la LIDAD
con el caracter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EI carácter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunta efecto de lo cual acreditan la personalidar declaración de sus generales: PERSONA N3-ELIMINADO 1 MANIFIESTA: 1 Que e N4-ELIMINADO 22	adelante se designara como parte no el lante se le designara como parte de de celebrar el presente convenio, a de con la que comparecen, mediante la LIDAD
con el caracter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EI carácter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunte efecto de lo cual acreditan la personalidad declaración de sus generales: PERSONA N3-ELIMINADO 1 MANIFIESTA: 1 Que e N4-ELIMINADO 22 N5-ELIMINADO 20 nde nación no cual lo cual l	Adelante se designara como parte in el lante se le designara como parte de celebrar el presente convenio, a di con la que comparecen, mediante la LIDAD
con el caracter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EI carácter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunta efecto de lo cual acreditan la personalidad declaración de sus generales: PERSONA N3-ELIMINADO 1 MANIFIESTA: 1 Que el N4-ELIMINADO 22 N5-ELIMINADO 20 Inde nación nacimiento, la cual se acompaña en co	Adelante se designara como parte in el lante se le designara como parte de celebrar el presente convenio, a di con la que comparecen, mediante la LIDAD
con el caracter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EI carácter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunta efecto de lo cual acreditan la personalidad declaración de sus generales: PERSONA N3-ELIMINADO 1 MANIFIESTA: 1 Que el N4-ELIMINADO 22 N5-ELIMINADO 20 nde nació nacimiento, la cual se acompaña en cocomo anexo;	Adelante se designara como parte più
con el caracter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EL carácter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunta efecto de lo cual acreditan la personalidad declaración de sus generales: PERSONA N3-ELIMINADO 1 MANIFIESTA: 1 Que el N4-ELIMINADO 22 N5-ELIMINADO 20 nde nació nacimiento, la cual se acompaña en cocomo anexo; 2 Quien se identifica con Credencial	Adelante se designara como parte più
con el caracter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EL carácter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunte efecto de lo cual acreditan la personalidad declaración de sus generales:	Adelante se designara como parte por el lante se le designara como parte de celebrar el presente convenio, a de con la que comparecen, mediante la LIDAD
con el caracter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EL carácter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunta efecto de lo cual acreditan la personalidad declaración de sus generales: PERSONA N3-ELIMINADO 1 MANIFIESTA: 1 Que el N4-ELIMINADO 22 N5-ELIMINADO 20 nde nació nacimiento, la cual se acompaña en cocomo anexo; 2 Quien se identifica con Credencial Federal Electoral, con el número de N8-E copia fotostática, la que cotejada por	Adelante se designara como parte por el lante se le designara como parte de de celebrar el presente convenio, a de con la que comparecen, mediante la LIDAD
con el caracter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EL carácter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunte efecto de lo cual acreditan la personalidad declaración de sus generales:	Adelante se designara como parte por el lante se le designara como parte de de celebrar el presente convenio, a de con la que comparecen, mediante la LIDAD
con el caracter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EL carácter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunta efecto de lo cual acreditan la personalidad declaración de sus generales:	Adelante se designara como parte de la lante se le designara como parte de celebrar el presente convenio, a de con la que comparecen, mediante la
con el caracter de cónyuge, a quien solicitante y por otra parte la señora N2-EL carácter de cónyuge a quien en ade complementaria, manifestando su volunta efecto de lo cual acreditan la personalidad declaración de sus generales:	Adelante se designara como parte in el lante se le designara como parte de de celebrar el presente convenio, a di con la que comparecen, mediante la LIDAD





INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

N11-ELIMINADO 1	QUIEN POR SU PROPIO DERECHO,
MANIFIESTA:	ACIENT OR OF THE TO BENESHO,
1 Que es N12-ELIMINADO 22	e género Femenino, mavor de edad.
N13-ELIMINADO 20	N14-ELIMINADO 21
N15-ELIMINADO 21	lo cual lo acredita con su respectiva
convenio como anexo;	paña en copia certificada al presente
Federal Electoral, con el N16-ELIMINAL	el Instituto forma parte integra del
N17-ELIMINADO 2	
N18-ELIMINADO 25	que Si sabe leer y escribir y que su
ocupación es Comerciante, quien en lo	sucesivo será la Parte Complementaria. as, las partes en forma conjunta y de

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes

-----DECLARACIONES-----

I.- Que con fecha 20 veinte de Abril del año 1991 mil novecientos noventa y uno contrajeron matrimonio, según consta en el acta correspondiente que acompañamos en copia certificada al presente convenio, misma que se identifica como anexo;

N19-ELIMINADO 2

- III.- Que a la fecha tenemos 2 dos hijos mayores de edad y que bajo protesta de decir verdad manifestamos que son capaces y no requieren alimentos, tal y como se demuestra mediante las actas de nacimiento que se adjuntan al presente convenio; ni los tenemos concebidos, según lo demostramos con el examen de ingravidez que acompañamos a este convenio, de fecha 11 once de Febrero del año 2020 dos mil veinte, el cual se relaciona como anexo y que forma parte integra del mismo, ni poseemos bienes muebles e inmuebles, derechos u obligaciones;
- IV.- Que estamos en los supuestos del artículo 405 Bis del Código Civil del Estado, por lo que hemos decidido libres de toda coacción poner fin a nuestro vínculo matrimonial;
- V.- Que previamente se cumplió con el requisito legal, referido en el numeral antes citado, relativo a la plática de avenimiento, impartida por el área de psicología del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco por lo que se acompaña en original la constancia que acredita dicho hecho, refiriéndola como anexo;
- VI.- Que en su oportunidad se desarrollo el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa;
- VII- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que





INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

VIII.- Que todo lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

------CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el articulo 67 de la Ley de dusticia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----C L A U S U L A S -

PRIMERA.- Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de disolver su vínculo matrimonial, mediante divorcio administrativo, a través de método alterno de conformidad con los artículos 405 Bis y 405 Ter, del Código Civil del Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- Mutuamente renuncian al derecho de otorgarse alimentos, toda vez que tienen la capacidad económica suficiente para solventar sus necesidades personales, además de no existir esta obligación con terceros.

TERCERA.- Durante su matrimonio no adquireron bienes muebles o inmuebles, derechos u obligaciones, por lo que no existe ningún tipo de activos o pasivos a liquidar dentro del régimen patrimonial de Separación de Bienes por el que optaron al contraer matrimonio, y si los hubiere se comprometen a solventarlos en lo individual, lo que cada uno hubiere adquirido, por haberlo contratado de la misma manera.

CUARTA.- En relación a su situación fiscal, las partes señalan que se encuentran al corriente en el pago de los impuestos que les corresponden, sin acreditarlo en el acto, por no traer consigo los documentos justificativos, manifestación que hacen bajo su responsabilidad y protestando que se condujeron con verdad.

QUINTA.- Al día de hoy no existen reclamaciones civiles, mercantiles o penales entre las partes, por lo que están conformes en otomar por medio del presente convenio, el más amplio y cabal finiquito que en derecho corresponda.

SEXTA.- Para efectos de contraer nuevo matrimonio, las partes podrán hacerlo una vez concluido el trámite de divorcio administrativo y realizadas las anotaciones correspondientes ante el Oficial del Registro





INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Civil, de igual manera no será necesario esperar a que transcurra un año, para efecto de llevar a cabo la disolución del vínculo matrimonial, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracciones I y VIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con relación a los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra esas intrusiones o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, por lo que en el caso concreto se salvaguarda su derecho al libre desarrollo de la personalidad; que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas.

SEPTIMA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

OCTAVA.- Los celebrantes en compañía de los prestadores del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Se suscribe el presente convenio por triplicado, uno para cada una de las partes y el tercero para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia

Alternativa.		N20-ELIMINADO 6	
N21-ELIMINADO 6			
N23-ELIMINADO 1	1	N22-ELIMINADO 1	

SERVIDORES PÚBLICOS

Lic. MITZI TANKER AMOS ANGULO/Lic. NANCY FABIOLA LOPEZ MORALES





NSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: 1607/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO que ha sido el convenio celebrado el día 13 trece de febrero del 2020 dos mil veinte N25-ELIMINADO en el procedimiento instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado y registrado con el número de expediente citado al rubro superior, el cual se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para tramitar su divorcio administrativo mediante los métodos alternos de solución de conflictos, en los términos previstos en el Código Civil del Estado de Jalisco; así como en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante 2/774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla alguno a pagar para tales efectos, de conformidad con el acuerdo de validacion emitido en actuaciones, Ivirtiendose de su contenido, que el mismo cumple con los requisitos previstos en los numerales 405 Bis y 405 Ter del Código Civil del Estado de Jalisco, así como 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y los artículos 1¢, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, por lo e se pactan, extinguen, modifican derechos y obligaciones relacionadas con el matrimonio civil que existía entre las partes, registrado en el acta de matrimonio la cual se identifica con el número 413, del libro 3, de fecha 20 veinte de A∣pril del año 1991 mil novecientos noventa y uno, misma que obra en los archivos del Registro Civil Número 1 Zapopan, Jalisco.

Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos de lely, en virtud de que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en via que corresponda. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV, y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto J⊯sticia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sancion<u>a el convenio en cita, v se eleva a la categoría de sentencia elecutoriada, p</u>or lo e se declara divorciados a N26-ELIMINADO 1 uienes podrán contraer nuevo matrimonio, una vez concluido el trámite de divorcio administrativo y realizadas amotaciones correspondientes ante el Oficial del Registro Civil, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracciones I y VIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con relación a los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra intrusiones o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, por lo que en el caso concreto se

Por otra parte, de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por

Idualmente y con fundamento en el numeral 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en cuanto a la sanción del convenio de referencia, se ordena su registro en los archivos de este Instituto como sentencia ejecutoriada e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que de considerarlo necesario se presenten a este Instituto a recibir copia de la resolución de dicha sanción.

lvaguarda su derecho al libre desarrollo de la personalidad; que tiene que ver con la libre modificación del estado

Por último, se ordena girar oficios al Oficial del Registro Civil 1 del municipio de Zapopan, Jalisco, ante quien se celebró el matrimonio civil de las partes, para que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones en el acta de matrimonio; al Oficial del Registro Civil 1 del municipio de Guadalajara, Jalisco para que realice las anotaciones en el acta de nacimiento del N27-ET.TMTNADO 1 así como al Director del Archivo del Registro Civil del Estado de Jalisco, para que efectúe las anotaciones correspondientes, adjuntándoles a cada uno de ellos para constancia, copia certificada de la sanción respectiva, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 36, 37 y 98 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO**RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFIQUESE

JOPC/RGMD/TM

civil de las personas.

Gulffe



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

DEL ESTADO DE JALISCO

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 22,045

TOMO LXVI DE CONVENIOS ELEVADOS A LA

CATEGORIA DE SENTENCIA E ECUTORIADA

GUADALAJARA, JALISCO A 06

BOCTOR HECTOR ANTONIO EMILIANO

MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."